

*1.ª Exposición del programa  
ma. p. l. c.*

# EXPOSICION PÚBLICA

EN

F-0714

N-14723

# VALLADOLID

PARA EL MES DE SETIEMBRE DE 1871.

---

PROGRAMA REGLAMENTADO.



VALLADOLID.

Imprenta y Librería Nacional y Extranjera de Hijos de Rodríguez,  
LIBREROS DE LA UNIVERSIDAD Y DEL INSTITUTO.

1871.

G-F 6682

EXPOSICION PUBLICA

EN

VALLADOLID

PARA EL MES DE SEPTIEMBRE DE 1871

PROGRAMA. REGLAMENTADO.



VALLADOLID  
Imprenta y Libreria Nacional e Industrial de D. Juan de Rodriguez  
Alvarez y Cia. Calle de San Francisco, 10.

1871.

6-F 6682

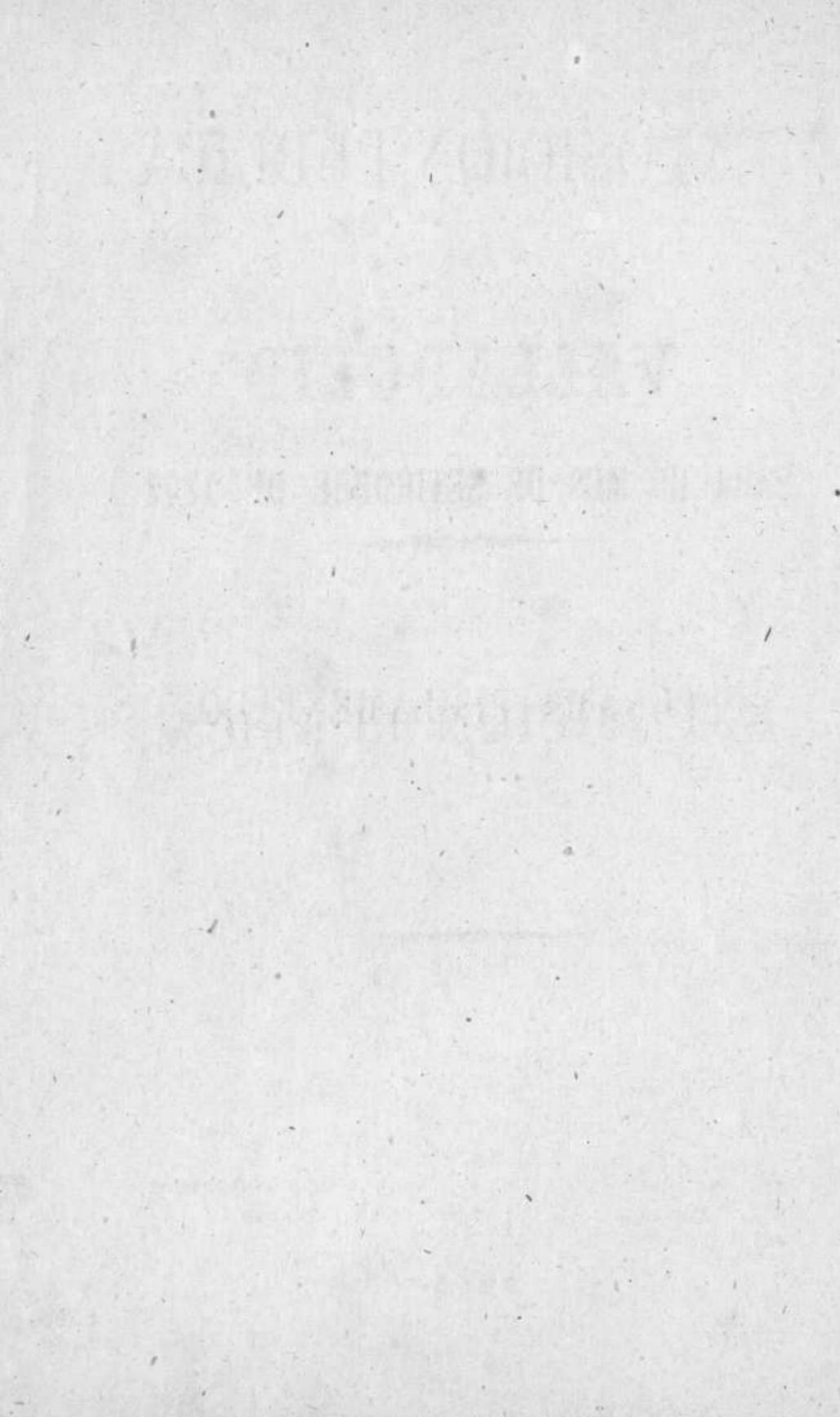
DGCL

A

EXPOSICION PÚBLICA.

t. 151676

c. 1190300



# EXPOSICION PÚBLICA

EN

# VALLADOLID

PARA EL MES DE SETIEMBRE DE 1871.

---

PROGRAMA REGLAMENTADO.

---

VALLADOLID:

Imprenta y Librería Nacional y Estranjera de Hijos de Rodriguez,  
LIBREROS DE LA UNIVERSIDAD Y DEL INSTITUTO.

---

1871.

REVISTA DE HISTORIA NATURAL DE CHILE

VOL. III, N.º 1, 1911

IMPRESA EN VALPARAISO, EN EL N.º 10 DE LA CALLE DE SANTIAGO, EN 1911

PROPIEDAD DE DON JUAN ANTONIO RIVERA



R. 116099

---

---

# EXPOSICION PÚBLICA

EN

## VALLADOLID

PARA EL MES DE SETIEMBRE DE 1871.



### PROGRAMA REGLAMENTADO.

---

Ha llegado el momento que la Junta Directiva de la Exposicion artistica, industrial y mercantil, agrícola y científica, que deberá tener lugar en Valladolid, publique el Programa reglamentado á que aquella ha de estar sujeta, en conformidad al pensamiento que se dió á conocer en el Manifiesto repartido há tres semanas.

En ese espacio de tiempo la Junta Directiva ha provocado reuniones para allegar recursos, ha nombrado adjuntos, consejeros y auxiliares para oír sus respectivas opiniones, ha oficiado y visitado á las autoridades eclesiástica, civiles y militar de Valladolid, y solicitado de muchas de fuera, para buscar su apoyo; y á ser justos en

la correspondencia debemos decir que no hemos tenido desengaños. Gracias mandamos á todos en nombre de los sagrados compromisos é intereses que representamos, y con nosotros los individuos de la Comision que el Excmo. Ayuntamiento de Valladolid ha tenido á bien asociarnos para cooperar á los fines que ansiamos y esperamos ver coronados.

Uno de los asuntos que mas ha dificultado nuestros primeros pasos ha sido el local de Exposicion, como bien lo comprenderá todo el que conozca á fondo la poblacion; y si no ofrecemos, por ser imposible hoy, el Palacio Real, ó el Colegio de Caballeria, como quisieramos, ni otra edificacion suntuosa, no es culpa nuestra: contentémonos con parte del local del ex-convento de Recoletos, hoy Colegio de la «Providencia», en el Campo Grande, que le recomienda su posicion; y ¡gracias á la finísima é ilustrada deferencia del Sr. D. Bonifacio la Riva, que generosamente nos le ha cedido á fin de que en él veamos la produccion que concorra! Para el caso necesario se nos ha ofrecido además un espacioso anejo, que es el edificio del Corpus, muy cercano al precedente.

Bien quisiera esta Directiva especificar los mas minuciosos detalles y darlo todo incondicionalmente, pero la marcha pausada de las cosas no lo permite en unos casos, y en otros es causa la naturaleza de los sucesos, que deben considerarse *á posteriori*.

Ateniéndonos, pues, á las bases y parte reglamentaria que nos han guiado, á los ejemplos que la experiencia nos enseña, y á lo que la prevision puede aconsejar, preceptuaremos lo siguiente, que á la vez que sirva de programa lleve en sí las condiciones de derechos y de deberes ú obligaciones.

1.º El día 17 de Setiembre próximo se inaugurará una Exposición pública en Valladolid, y durará abierta un mes, salvo si se creyere conveniente prorogar.

2.º Los objetos de esta Exposición comprenderán los de las cuatro Secciones del Manifiesto, divididas en los Grupos y Clases correspondientes, que se marcarán en la clasificación que al final se acompaña.

3.º La admisión de los objetos será desde el día 20 de Agosto hasta el 10 de Setiembre. Los que puedan ser presentados y admitidos posteriormente, serán también colocados del modo mejor posible, sin que por esto haya de alterarse el orden y sistema en que ya estén distribuidos y colocados los demás.

4.º Para mejor orden y disposiciones previas que tome la Junta respecto al local, los expositores mandarán con toda la anticipación posible al envío de objetos una nota de ellos, diciendo además el espacio horizontal y vertical que necesitarán para su colocación.

5.º Habrá una Comisión general receptora de objetos, que será delegada de la misma Junta Directiva, la que en libro talonario llevará nota oportuna, dando recibo al interesado, trasmitiendo los mismos objetos á las comisiones respectivas de Sección, que se designarán.

6.º Queda á voluntad de los expositores reseñar con la oportuna conveniencia de método y claridad el objeto ú objetos que presenten, con su nombre y procedencia, ó el de su fábrica ó sociedad á que corresponda si es cosa de comercio, ó poner las marcas, sellos, etiquetas, firmas ó contraseñas que tengan por conveniente. También podrán poner el nombre del objeto y espresar, si así lo desean, los precios en venta, la cual podrá tener

lugar en la misma Exposicion. Para los ganados se señalará su procedencia y raza.

Los frutos se presentarán en sacos, cestitos ú otros receptáculos que guste el expositor. Los caldos vendrán en vasijas transparentes y sin color, si es posible.

La cantidad y número de las cosas expuestas queda al prudencial arbitrio de los expositores, en armonia con el uso de casos semejantes. En las dudas resolverá la Comision receptora á fin de no perjudicar la franquicia y disminucion de derechos que pueda establecer el Excelentísimo Ayuntamiento de Valladolid y las Direcciones de ferro-carriles, conforme á lo que se tiene solicitado.

7.º Los objetos que se presenten son siempre de la propiedad de sus respectivos dueños, pero de cargo de estos, por sí ó por personas y medios que ellos designen, podrán funcionar los artefactos, las máquinas ó aparatos si para mejor conocimiento se necesite con arreglo á lo que prudencialmente permita el edificio y sus adyacentes, y el buen orden, exposicion y seguridad de los otros objetos allí existentes.

8.º El envio de objetos á la Exposicion y devolucion despues á sus respectivos dueños, será por cuenta y riesgo de éstos, si bien auxiliados con todos aquellos medios de que pueda disponerse, á juicio de la Junta Directiva. La guardería y manutencion de los ganados será de los respectivos expositores.

9.º La recepcion y colocacion de los objetos será de comun acuerdo entre los expositores y Comision receptora, guardando siempre en lo segundo el orden sistemático establecido, y en ambos casos atendiendo al servicio mas conveniente de la misma Exposicion.

10. En todo tiempo los expositores podrán retirar

los objetos de su pertenencia, á juicio de la Directiva, pero con las formalidades debidas, siendo entre estas indispensable la devolucion del recibo que se les dió al tiempo de depositar el ejemplar ó ejemplares.

11. La conservacion y custodia de todos los objetos presentados en debida forma á la Exposicion, serán lo mas esmerada posible. Mas no responde la Junta Directiva de siniestros accidentales ni de fuerza mayor, pero sí ayudará á la averiguacion de los causantes, á fin de que los interesados puedan ejercer sobre ellos la accion que proceda.

12. Las materias inflamables y explosivas, y las cosas que ofrezcan peligro por cualquier concepto, solo podrán ser admitidas á la Exposicion prévia completa seguridad, á juicio de la Comision receptora.

13. No serán admitidos aquellos objetos, ú obras de arte, etc., que ofendan la decencia, la moral y las buenas costumbres.

14. Habrá premios para los objetos presentados que merezcan distincion á juicio pericial. Esos premios consistirán en lotes metálicos, medallas, diplomas, menciones honorificas, libros y otros regalos. Para todo ello contamos ocho mil reales con que nos auxilia la Ilma. Direccion general de Agricultura, Industria y Comercio, mas algunas otras sumas por otros conceptos.

15. Ingresadas que sean esas cantidades, se distribuirán cuatro onzas de oro, en cuatro lotes iguales, una para cada Seccion de las establecidas en el catálogo clasificado, y ocho onzas de oro en diez y seis lotes iguales, para los Grupo. respectivos.

16. Otra parte del numerario arriba citado, será para medallas, una de oro por Seccion; una de plata para ca-

da Grupo y una de cobre para cada Clase: ó lo que es lo mismo, que habrá 118 medallas. Si estas nos fueran regaladas por la Ilma. Direccion general de Instruccion Pública, segun se tiene pretendido, el valor á ellas destinado, se convertirá en uno de los elementos del premio de que se habla en el art. 21.

17. Los diplomas serán de 1.<sup>a</sup> y 2.<sup>a</sup> importancia, y otros de *accessit*, teniendo todos representacion en cada clase; es decir: que se contarán 300 diplomas. En cuanto á menciones honoríficas, se expedirán en el número que señalen los Jurados.

18. Los premios de libros son cuatro: uno establecido por D. Calixto Pascual Barreda, que consistirá en el Diccionario pedagógico de Carderera, aplicable al Grupo 15; otro, los diez libros de Arquitectura de Vitruvio Polion, traducidos y comentados por D. José Ortiz y Sanz, para la clase 4.<sup>a</sup>, que regala D. Marcial de la Cámara; el tercero consiste en la Topografía fisico-médica de Valladolid por el Dr. D. Pascual Pastor, para el Grupo 14 de la clasificacion de objetos; y el cuarto la obra de C. J. Plattner, traducida por el Conde Moriana, que es el Arte de ensayar con el soplete, cuatitativa y cuatitativamente. En el caso de no adjudicarse estas obras se destinarán á la biblioteca de la Sociedad Filantrópica Mercantil.

19. Tambien hay cuatro regalos de premio: una medalla de plata del Presidente de la Junta Directiva, para el autor de una composición correcta y de estilo elevado, en prosa, sobre las Ciencias en general, y muy particularmente las fisico-químico-naturales; un alfiler de oro ofrecido por D. Elias Aguirre, Empresario del Teatro de Lope, al autor de la mejor composición poética, en loor de la Exposicion; una bellísima flor de plata que en ofren-

da al premio de la Clase 92, hace D. Félix Rodríguez Martín, propietario del periódico *La Crónica Mercantil*; y una preciosa pluma de plata que los Hijos de Rodríguez, dueños de la imprenta de su nombre, dedican al que mejor cumpla con lo preceptuado en la Clase 93. (1)

20. Los diplomas que se den por el manejo de aperos y herramientas de labranza serán conmutables en metálico, á voluntad del premiado.

21. Si los ingresos de toda procedencia fueran de gran importancia, con el sobrante de los gastos de Exposición se premiará á Valladolid, fundando un Conservatorio, en el que se explique por siete catedráticos las asignaturas siguientes: Nociones de Geografía, Historia, Aritmética, Geometría y Sistema decimal; Dibujo lineal; Matemáticas elementales; Física y Química; Historia Natural técnica; Artes y oficios; Agricultura; Fisiología é Higiene aplicadas; Economía y Derecho mercantil. La Junta Directiva de Exposición quedaria conmutada en Directiva del Conservatorio, encargándose de su organización y arraigamiento, y procurando arbitrar recursos para lo sucesivo.

22. Un expositor podrá obtener dos ó mas premios segun los objetos ó asuntos que presente, y sean favorablemente calificados. Las obras ó frutos que hayan sido premiados en algun otro Certámen, no pierden el derecho á serlo de nuevo en el presente.

23. Para los premios del Grupo 13 será recomendacion el que los ganados lleven consigo rastra, prefirién-

---

(1) Si alguna persona desea ofrecer un regalo con destino á premio, se sirve decirlo por escrito al Presidente de la Directiva, manifestando el asunto á que lo aplica, para en su dia darle publicidad y cumplido efecto.

dose en igualdad de circunstancias los de mayor número de crias.

24. La calificación se hará por Jurados; y con relación á sus informes se adjudicarán los premios el día que se cierre la Exposición. En esa calificación se atenderá mucho si el objeto procede del país, en igualdad de circunstancias.

25. Para la calificación de las cosas que requieran maniobras, habrá un campo experimental que esté lo mas cerca posible del local de la Exposición. En las que pidan ciertas experimentaciones y análisis, se llevarán á laboratorios determinados.

26. Cuando el premio haya de adjudicarse mas por el precio en venta de la cosa expuesta que por su rareza en volúmen, especie, calidad, etc., el Jurado respectivo investigará, del modo que crea mejor, la verdad del precio señalado.

27. Si quedasen algunas clases, de las en que están divididas las Secciones y los Grupos, sin adjudicación de premios, ya por no haberse presentado objetos ó trabajos que las representen, ó bien porque aún presentados no hayan sido favorecidos por la calificación, los premios que las corresponde se aplicarán á otras mas similares en que superabunde el merecimiento.

28. Los objetos que no fueren reclamados á los quince días de cerrarse la Exposición, se enagenarán por la Junta Directiva, cuyo importe se destinará á obras de caridad y beneficencia.

29. Todas las personas sin distinción alguna, tendrán derecho á entrar á ver la Exposición observando el orden y condiciones establecidas por la Junta Directiva,

todo á la mejor conveniencia del público y propósitos del Certámen.

30. La misma Junta Directiva de Exposicion, dará á conocer al público, con la debida anticipacion, las reglas de órden y las condiciones á que se hace referencia en el artículo anterior, marcándose las horas y derechos de entrada en dias determinados.

Resta ahora á la Junta Directiva el escitar el patriotismo del público para que concurra á ostentar en noble competencia las obras del ingenio: la rivalidad en las exposiciones es una emulacion que ensalza: aquí no hay vencedores ni vencidos, hay solo pujanza de entendimiento en unos, virtud de trabajo en otros, inspiracion artistica en unos terceros, y conciencia del deber en todos. La pasion estéril desaparece en estos certámenes: en ellos todo es productivo. Hágase desaparecer esa pueril preocupacion del retraimiento: el que no expone, pasa su vida como Diógenes en su tonel, languideciendo su produccion y su trabajo. ¡Son las exposiciones para el fruto intelectual, manual y de la tierra, lo que la destreza del ilustre artista Luis Berguen fué para el diamante, que sin ella hubiera permanecido en bruto esa preciosa piedra! Que se nos acerquen todos los que tengan alguna cosa que exponer, y sea nuestro Certámen una parte muy principal del esmeril que descubra á la luz del dia las brillantes facetas de la obra ó de la produccion que en sí las tenga. Y no se crea que los objetos raros han de ser los que únicamente se enseñen, nó: lo son tambien, y frecuentemente con mas importancia, los mas fútiles al parecer: ¿Será posible calcular la trascendencia industrial y comercial del alfiler y de la aguja, objetos tan baladís á primera vista?: ¡Cuántos millones de reales

nos habrán llevado por esos y otros semejantes artículos los ingeniosos hijos de la afamada Birmingham y la pintoresca Sheffield!

Vengan, pues, todos con su óbolo, que serán recibidos con el mas acendrado aprecio, porque la virtud siempre es digna de ello, y la virtud está simbolizada en el trabajo, al que representa las Exposiciones. ¡Ojalá pudiéramos premiar con lo que ansía el optimismo de todos los individuos de esta Junta Directiva!

Valladolid á 24 de Julio de 1871.

**El Presidente,**

*Dr. Pascual Pastor.*

**Vocal,**

*Francisco Cabeza de Vaca.*

**Vocal,**

*Juan Callejo.*

**Vocal,**

*Calixto Pascual Barreda.*

**Vocal,**

*Domingo Respaldiza.*

**Vocal,**

*Manuel Ceinos.*

**Vocal,**

*Marcial de la Cámara.*

**El Secretario,**

*Pedro Ylera Mate.*

# EXPOSICION EN VALLADOLID

PARA EL MES DE SETIEMBRE DEL AÑO DE 1871.

---

## CLASIFICACION DE OBJETOS. (1)

---

### **Seccion 1.<sup>a</sup>: Artistica y de Adorno.**

#### GRUPO 1.<sup>o</sup>—OBRAS DE ARTE.

*Clase 1.<sup>a</sup>*—Pinturas al óleo.

*Clase 2.<sup>a</sup>*—Pinturas diversas y dibujos.

*Clase 3.<sup>a</sup>*—Esculturas, Grabados y Vaciados.

*Clase 4.<sup>a</sup>*—Dibujos y modelos de Arquitectura.—Arqueología.

*Clase 5.<sup>a</sup>*—Litografía y Cromolitografía.

*Clase 6.<sup>a</sup>*—Música: composicion.

#### GRUPO 2.<sup>o</sup>—OBJETOS DE ADORNO.

*Clase 7.<sup>a</sup>*—Labores y objetos regalados por las Señoras de Valladolid para obras piadosas.

*Clase 8.<sup>a</sup>*—Objetos de adorno, como flores artificiales, pájaros disecados y cosas similares.

---

(1) Véase el art. 2.<sup>o</sup> del Programa reglamentado que precede.

## Seccion 2.<sup>a</sup>: Industrial y Mercantil.

### GRUPO 3.<sup>o</sup>—MATERIAL Y SU APLICACION Á LAS ARTES LIBERALES Y Á LAS CIENCIAS.

*Clase 9.<sup>a</sup>*—Productos de Imprenta y de Librería.

*Clase 10.<sup>a</sup>*—Trabajos caligráficos.—Útiles de primera enseñanza.

*Clase 11.<sup>a</sup>*—Papeles varios, para escribir, envolver, adornar.—Cartones.—Objetos de escritorio.

*Clase 12.<sup>a</sup>*—Materiales de pintura, grabados, delineaciones y modelados.

*Clase 13.<sup>a</sup>*—Pruebas y obras de Fotografía.—Materiales del taller del Fotógrafo.

*Clase 14.<sup>a</sup>*—Instrumentos de Música.

*Clase 15.<sup>a</sup>*—Instrumentos, modelos y aparatos de la Ciencia médica.

*Clase 16.<sup>a</sup>*—Instrumentos, aparatos y herramientas de Veterinaria.

*Clase 17.<sup>a</sup>* Instrumentos de precision y Material de enseñanza de las Ciencias matemáticas, astronómica, geográfica, numismática, fisico-químicas y naturales.—Telegrafía.

### GRUPO 4.<sup>o</sup>—MENAJE Y OTROS OBJETOS ANÁLOGOS.

*Clase 18.<sup>a</sup>*—Muebles de lujo.—Ebanistería.—Silletería.—Obras del Tornero.

*Clase 19.<sup>a</sup>*—Carpintería.—Tonelería.

*Clase 20.<sup>a</sup>*—Tapicería y decoracion.—Dorados.

*Clase 21.<sup>a</sup>*—Cristales y vidrios.—Hojalatería.

*Clase 22.<sup>a</sup>*—Porcelanas y obras finas y bastas de la Cerámica.

*Clase 23.<sup>a</sup>*—Platería y Joyería.

*Clase 24.<sup>a</sup>*—Relojería.

*Clase 25.<sup>a</sup>*—Chimeneas, estufas, braseros y demás aparatos de calefacción.—Lámparas, quinqués y demás aparatos de alumbrado.

*Clase 26.<sup>a</sup>*—Maquinaria, utensilios y procederes que se emplean en las industrias de este grupo.

GRUPO 5.<sup>o</sup>—TELAS, VESTIDOS Y OTROS ÚTILES DE USO INMEDIATO Á LA PERSONA.

*Clase 27.<sup>a</sup>*—Telas de algodón, de hilo, de cáñamo y de pita.

*Clase 28.<sup>a</sup>*—Telas de lana y crin.—Mantas, etc.

*Clase 29.<sup>a</sup>*—Telas de seda.

*Clase 30.<sup>a</sup>*—Cintería y galonería de todas especies.

*Clase 31.<sup>a</sup>*—Encajes, tules, bordados, crochets, medias, pasamanería y cordonería.—Tapicería.

*Clase 32.<sup>a</sup>*—Guantería.—Abaniquería.—Bastonería.—Paraguas.

*Clase 33.<sup>a</sup>*—Sastrería.—Modistería.—Camisería.—Corsetería.—Botonería y Hormillas.

*Clase 34.<sup>a</sup>*—Zapatería.—Hormería.—Zapatillería.—Chanclos varios.

*Clase 35.<sup>a</sup>*—Peluquería.—Perfumería.—Objetos ó *menú* de tocador para caballeros y señoras.—Bisutería.

*Clase 36.<sup>a</sup>*—Sombrerería.—Gorrería.—Adornos de Señora y niños.

*Clase 37.<sup>a</sup>*—Juguetes de niños, y cosas semejantes para adultos.

*Clase 38.<sup>a</sup>*—Maquinaria y procederes que se emplean en las industrias y oficios de las clases de este grupo.

GRUPO 6.º—ARMAS Y UTENSILIOS DE VIAJE.

*Clase 39.<sup>a</sup>*—Armas de fuego para guerra y caza.

*Clase 40.<sup>a</sup>*—Armas blancas.

*Clase 41.<sup>a</sup>*—Utensilios de guerra, de caza, de pesca y navegacion.

*Clase 42.<sup>a</sup>*—Objetos de viaje.—Cofrería y baulería.

*Clase 43.<sup>a</sup>*—Guarniciones y arneses.—Atalajes de coche, montura, etc.

GRUPO 7.º—PRODUCTOS DE INDUSTRIAS EXTRACTIVAS, EN BRUTO, Ó TRABAJADOS, YA MINEROS, YA MECÁNICOS, YA QUÍMICOS.

*Clase 44.<sup>a</sup>*—Minería, Metalurgia y Docimasia.—Carbones minerales.

*Clase 45.<sup>a</sup>*—Maquinaria y procederes de explotación minera.—Forjas y hornos de fundicion y copela.

*Clase 46.<sup>a</sup>*—Metales trabajados en alambre, chapa, lingote y granalla.—Telas metálicas.—Herrería y productos de fundicion y forja.—Cuchillería.—Ferretería.—Sierras, limas, etc., etc.

*Clase 47.<sup>a</sup>*—Productos de industria y fabricacion aplicados á la Arquitectura y construccion.—Piedras.—Yesos.—Cales.—Estucos y pastas.—Ladrillo y azulejos.—Teja.—Baldosa.—Mosáicos.—Tejido de cañas para cielos rasos.

*Clase 48.<sup>a</sup>*—Productos químicos y farmacéuticos.—Tintorería y barnices.

GRUPO 8.<sup>o</sup>—MECÁNICA GENERAL Y DE ARTES USUALES.

*Clase 49.<sup>a</sup>*—Motores, generadores y aparatos para el vapor y para el rodado.—Carruajes y velocípedos.—Tornos.—Poleas.—Palancas.—Máquinas hidráulicas.—Idem para pesar y medir.—Id. para coser.—Id. para hacer helados.—Prensas.—Calderería.

**Sección 3.<sup>a</sup>: Agricultura.**

GRUPO 9.<sup>o</sup>—INDUSTRIAS AGRÍCOLAS.

*Clase 50.<sup>a</sup>*—Industrias fitológicas.—Muestras de maderas de construcción y de mobiliario.—Id. para tonelería.—Id. para el fuego.—Corchos.—Cortezas textiles.—Cortezas y tallos curtientes.—Id. colorantes.—Id. resinosas, balsámicas y gomosas.—Carbones vegetales.—Sales de incineración.—Jabones.—Espantería y cordelería.—Cedacera.—Cestería.

*Clase 51.<sup>a</sup>*—Productos zoológicos industriales no comestibles.—Peletería: pelo: crin: pluma; huesos quemados, calcinados y labrados.—Obras de marfil. Curtidos y pieles adobadas para guantes, pergaminos, tafletes, calzado, botería y otros usos.—Cuerdas de tripa.—Sebos, estearina y cera en bruto y en bujías, etc.

*Clase 52.<sup>a</sup>*—Materias textiles en bruto.—Fibras vegetales.—Lanas y sedas.—Cápulos de *Bombyx mori* y otras especies nuevamente introducidas en la industria sedera.

*Clase 53.<sup>a</sup>*—Productos de uso inmediato en la Farmacia, Medicina é Industria.—Aceites, cera, miel, resinas, gomas, azúcares, yescas, materias curtientes y tintóreas.—Forrajes preparados.

*Clase 54.<sup>a</sup>* — Materiales y procedimientos para obtener los productos de este grupo.

GRUPO 10.<sup>o</sup>—MECÁNICA Y PROCEDERES AGRÍCOLAS.

*Clase 55.<sup>a</sup>*—Máquinas, aparatos, herramientas y utensilios agronómicos.

*Clase 56.*—Procedimientos de cultivo, riego, drainage, siembra, plantío, recolección y conservación de frutos.

*Clase 57.<sup>a</sup>*—Mejoramiento de tierras.—Abonos naturales y artificiales.—Alumbramiento de aguas.

GRUPO 11.<sup>o</sup>—ALIMENTOS Y BEBIDAS EN DIVERSOS ESTADOS.

*Clase 58.<sup>a</sup>* — Cereales y sus derivados.—Féculas y almidón.—Salvados.—Pastas.—Pan y galletas.

*Clase 59.<sup>a</sup>*—Grasas y aceites comestibles.—Huevos.—Leche.—Quesos.

*Clase 60.<sup>a</sup>*—Cárnes y pescados frescos, salados, prensados y ahumados.—Estracto de carne.—Conservas de cárnes y sus procedimientos.

*Clase 61.<sup>a</sup>*—Frutas y horticultura.—Tubérculos.—Legumbres.—Cucurbitáceas, etc., etc.—Conservas de esos frutos en vinagre, aguardiente, almivares, etc.

*Clase 62.<sup>a</sup>*—Condimentos.—Confitería.—Pastelería y repostería.

*Clase 63.<sup>a</sup>*—Bebidas alimenticias.—Chocolates.—Cafés y tés.

*Clase 64.<sup>a</sup>*—Bebidas fermentadas.—Vinos.—Cervezas.—Alcohol, aguardientes y licores.

*Clase 65.<sup>a</sup>*—Procedimientos de mejoras en los productos varios que abraza este grupo.

GRUPO 12.<sup>o</sup>—PLANTAS DE ADORNO.

*Clase 66.<sup>a</sup>*—Floricultura.

*Clase 67.<sup>a</sup>*—Plantas de invernáculo en Castilla.

*Clase 68.<sup>a</sup>*—Modelos de invernáculos y estufas para Valladolid.

GRUPO 13.<sup>o</sup>—GANADERÍA Y SPECIMEN AGRÍCOLA.

*Clase 69.<sup>a</sup>*—Ganado Caballar, asnal y mular. —Tipos de cuadras.

*Clase 70.<sup>a</sup>*—Ganado bovino, no bravío.—Tipos de establos.

*Clase 71.<sup>a</sup>*—Ganado lanar y cabrio.—Tipos de apriscos, majadas y tinados en Castilla.

*Clase 72.<sup>a</sup>*—Ganado moreno.—Tipos de cochiqueras.

*Clase 73.<sup>a</sup>*—Conejos.—Aves de corral.—Palomas.—Pájaros y canarios.—Insectos útiles como sanguijuelas, gusano de seda, cantárida, etc.

*Clase 74.<sup>a</sup>*—Perros útiles para la guardería, la caza, etc

*Clase 75.<sup>a</sup>*—Specimen de una granja con arreglo al «Programa de escuelas regionales de agricultura» pendiente hoy de resolución de la Superioridad.

*Clase 76.<sup>a</sup>*—Manejo de herramientas y ganados por los gañanes.

**Seccion 4.<sup>ª</sup>: Científica y Social.**

GRUPO 14.<sup>o</sup>—TRABAJOS DE CARÁCTER CIENTÍFICO Y TÉCNICO.

*Clase 77.<sup>a</sup>*—Estudio geológico de la cuenca del Duero con aplicación á los pozos artesianos.

*Clase 78.<sup>a</sup>*—Monografías ó estudios sobre asuntos de Ciencias Climatológicas y Naturales, concretos á localidades determinadas de cualquier punto de España, con aplicacion á la Industria, á la Agricultura ó á las Topografías de la ciencia de curar.

*Clase 79.<sup>a</sup>*—Análisis de aguas ó de otros productos naturales de Castilla.

*Clase 80.<sup>o</sup>*—Productos químicos con nueva aplicacion, fundada en principios científicos.

*Clase 81.<sup>a</sup>*—Sistemas de riego en Castilla aprovechando los rios, para lo que habrá de indicarse los niveles de sus álveos.

*Clase 82.<sup>a</sup>*—Investigaciones sobre los trabajos principales y plantaciones que hizo en Valladolid la «Sociedad Económica de Amigos del País.»

*Clase 83.<sup>a</sup>*—Medios científico-prácticos para aumentar y conservar los arbolados en Castilla.

*Clase 84.<sup>a</sup>*—Memorias sobre las enfermedades de la vid en Castilla, é insectos que la perjudican.

*Clase 85.<sup>a</sup>*—Memorias sobre los insectos que dañan al arbolado en Castilla, y principalmente en Valladolid.

*Clase 86.<sup>a</sup>*—Trabajos científicos sobre la *Zoothecnia* castellana.

*Clase 87.<sup>a</sup>*—Descripcion científica de la enfermedad del trigo, llamada en Castilla «pimenton». (1)

*Clase 88.<sup>a</sup>*—Historia de la Industria y fabricacion en Valladolid.

*Clase 89.<sup>a</sup>*—Memorias sobre la creacion y sostenimien-

---

(1) Esta enfermedad se cree sea un *Uredo* ó cosa parecida al *Oidium* de la vid; y á ella es debida que en el presente año se pierda tal vez una tercera parte de la cosecha. Este premio merecerá una predileccion por la Junta Directiva, que se reserva calificar.

to en Valladolid de un Conservatorio de la índole del expresado en el art. 20.º del Programa reglamentado que para la Exposición pública ha dado á luz la Junta directiva y precede á esta clasificación.

GRUPO 15.º—TRABAJOS DE CARÁCTER MORAL Y SOCIAL.

*Clase 90.<sup>a</sup>*—Educación gratuita de niños por iniciativa privada, con ejemplos propios principalmente.

*Clase 91.<sup>a</sup>*—Sistemas y procedimientos de enseñanza y educación moral que debe darse al niño y al adulto en la familia, en el taller y en las escuelas.

*Clase 92.<sup>a</sup>*—Plan más conveniente para amenguar el pauperismo en Castilla.

GRUPO 16.º—TRABAJOS DE CARÁCTER LITERARIO.

*Clase 93.<sup>a</sup>*—Historia abreviada y cronológica de los periódicos salidos á luz en Valladolid en el siglo actual, acompañando un ejemplar de cada uno cuando menos.

*Clase 94.<sup>a</sup>*—Historia cronológica de las imprentas de Valladolid desde principios del siglo XVI, en que empezó á funcionar la de Arnao.

*Clase 95.<sup>a</sup>*—Noticias bibliográficas de Valladolid.

*Clase 96.<sup>a</sup>*—Composiciones correctas en prosa ó verso para enaltecer el trabajo, moral y utilitariamente considerado.

*Clase 97.<sup>a</sup>*—Composiciones correctas, en prosa ó verso, para enaltecer la importancia de las Exposiciones, moral y utilitariamente consideradas.

*Clase 98.<sup>a</sup>*—Composiciones correctas en prosa para enaltecer las Ciencias en general, y las Físico-Químico-Naturales en particular.

*Nota.* Cualquier objeto, muestra, ó trabajo presentado que no esté señalado en las clases anteriores, se llevará á sus similares.

Valladolid á 24 de Julio de 1871.

EL PRESIDENTE,  
**Dr. Pascual Pastor.**

**Calisto Pascual Barreda.**

**Francisco Cabeza de Vaca.**

**Domingo Respaldiza.**

**Marcial de la Cámara.**

**Juan Callejo.**

**Manuel Céinos.**

EL SECRETARIO,  
**Pedro Ylera Mate.**



Yo, el Sr. D. Juan de Dios, Alcalde de la Villa de...  
 de que...  
 Valledupar a 24 de Julio de 1871.

En presencia de  
 Sr. Pascual Pastor                      Calisto Pascual Barredo  
 Francisco Cobarrubia de Vaca      Domingo Rivas  
 Martin de la Cruz                      Juan Tello  
 Juan de...

